



Viernes | 03.02.2006

Clarín.com



DEBATE

No es necesario ir a La Haya

Marcelo Kohen. Prof. de Derecho Internacional, Inst. Universitario de Altos Estudios Internacionales, Ginebra

La Argentina se apresta a llevar su primer caso ante la Corte Internacional de Justicia. En principio, no habría nada que objetar. Fracasados los mecanismos de negociación, **queda expedita la vía judicial** prevista en el Estatuto del Río Uruguay de 1975.

Llevar una controversia a la Corte de La Haya no constituye ni un acto inamistoso ni una "solución conflictiva".

Después de todo, la vía judicial es el medio más civilizado para resolver disputas internacionales. **Tampoco menoscaba el Mercosur ni sus mecanismos.** Simplemente, el problema de las papeleras no es de incumbencia del organismo de integración. Alemania y Holanda, dos miembros fundadores de las Comunidades Europeas, llevaron su disputa sobre la delimitación de sus plataformas continentales a la CIJ, sin que nadie se haya alarmado por una supuesta falta de "espíritu comunitario".

Si se va a La Haya, no habría que dramatizar. Pero habría que hacer lo necesario para que **el juicio sea lo más breve posible.** Ello significa concretamente proponer que sea la Sala de procedimiento sumario de la Corte quien se ocupe de la cuestión y que los plazos para la presentación de los escritos sean muy cortos.

Ahora bien, que la Corte sea un medio normal y disponible para la solución del conflicto **no significa sin embargo que sea el más apropiado en este caso.** Estamos en presencia de una **pura controversia de carácter técnico.**

El Presidente Kirchner la calificó correctamente como una simple "disputa ambiental". **No hace falta ni tribunal arbitral, ni ir a la Corte.** La manera más simple, rápida y eficaz de dirimir la controversia es **ponerse de acuerdo para solicitar un estudio ambiental imparcial y atenerse estrictamente a su resultado.**

Si se va a La Haya con la idea de obtener medidas cautelares, debe tenerse en cuenta la interpretación estricta de la Corte de las exigencias de "urgencia" y de "perjuicio irreparable". Ir a la Corte con el solo objetivo de obtener que se condene a Uruguay por no haber supuestamente respetado el mecanismo de consulta del Estatuto de 1975 no tiene mayor sentido. La Cancillería debería utilizar sus energías para otras disputas más importantes que merecerían una propuesta judicial.

No aconsejo ir a la Corte en este caso.